

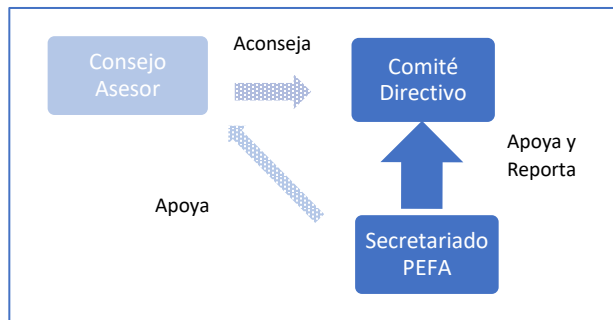
Consejo Asesor PEFA Términos de Referencia¹

1. PROPÓSITO Y ESTADO

El propósito del Consejo Asesor (AB)² es ayudar a mejorar la apropiación por parte de los países y proporcionar sugerencias, comentarios y asesoramiento al Comité Directivo (SC)³ del PEFA sobre temas y enfoques específicos relacionados con la Iniciativa PEFA.

2. ROL DEL CONSEJO ASESOR PEFA

El SC del PEFA es un comité de alto nivel que proporciona dirección estratégica y supervisión de la Iniciativa PEFA. Incluye a los nueve socios financiadores de PEFA. El SC se reúne dos veces al año. En el anexo A se definen las funciones y responsabilidades del SCS y de la Secretaría del PEFA.



El papel del AB del PEFA será proporcionar asesoramiento, perspectivas y retroalimentación al SC en línea con su mandato sobre temas clave seleccionados específicos, aprovechando la diversa experiencia de la Gestión de Finanzas Públicas (GFP) del AB de diferentes regiones del mundo. La integración de las opiniones y perspectivas del AB sobre el diseño y el desarrollo de la Iniciativa PEFA le permitirá: i) ampliar la voz de las partes interesadas y contribuir a una mayor participación y compromiso; ii) seguir satisfaciendo la demanda y las necesidades de los clientes, incluyendo los países beneficiarios; iii) facilitar mayores sinergias con los gobiernos y otras partes interesadas en la GFP, y iv) reflejar las últimas investigaciones y conocimientos en la aplicación y el desarrollo del marco PEFA.

3. COMPOSICIÓN Y RESPONSABILIDADES

3.1. El Consejo

El AB será un órgano consultivo, cuyas contribuciones serán una de las fuentes de aportaciones consideradas por el SC del PEFA en su evaluación de las opciones estratégicas y políticas, y en la toma de decisiones. Las recomendaciones del Órgano de Apelación no son vinculantes para el SC del PEFA SC.

El AB será responsable por reflexionar sobre:

¹ Estos TdRs son presentados para la fase piloto del Consejo Asesor (18 meses).

² Por sus siglas en inglés, Advisory Board (AB).

³ Por sus siglas en inglés, Steering Committee (SC).

- temas relativos a la iniciativa PEFA como sea requerido por el SC;
- sin el consentimiento previo del SC:
 - el impacto en el Desarrollo, relevancia, efectividad y eficiencia de los productos PEFA (Marco PEFA, Marcos Suplementarios, guías, etc.)⁴;
 - cómo mejorar la apropiación de la iniciativa PEFA;
 - experiencias de países, buenas prácticas, y lecciones aprendidas en el uso del Marco PEFA.
- Cualquier otro tema relacionado con la iniciativa PEFA sugerido por el AB al SC y aprobado por el SC.

3.2. Membresía del AB

El AB comprenderá representantes de los siguientes tres grupos de partes interesadas:

Grupo	Rol	Criterio Institucional de selección	Número estimado de miembros
Gobiernos Nacionales o Subnacionales	Compartir los desafíos y necesidades de la GFP del gobierno beneficiarios de diferentes regiones, diferentes niveles de desarrollo y diferentes experiencias con PEFA.	El país ha aplicado el Marco PEFA o sus Marcos Suplementarios a nivel nacional o subnacional (o tiene previsto hacerlo).	6
Socios de Desarrollo	Compartir las perspectivas de los socios relevantes que actualmente no están representados en el SC del PEFA, por ejemplo, los bancos regionales de desarrollo.	Política de desarrollo significativa y experiencia operativa de GFP o campos relacionados.	1
Academia o think-thanks, ONG regionales u otras organizaciones relevantes	Compartir las últimas investigaciones, experiencias y pruebas relevantes para la GFP y el marco de PEFA.	Habilidades académicas u operativas demostrables y liderazgo en GFP.	2

⁴ Entre los ejemplos de posibles temas que podría examinar el AB podrían figurar: i) la calidad y la comunicación de los informes de evaluación del PEFA; ii) el seguimiento de los resultados del PEFA y su impacto en los sistemas de GFP; iii) la demanda de los beneficiarios y otras partes interesadas de productos específicos de PEFA; iv) oportunidades para mejorar el aprendizaje entre pares en todos los países y regiones; v) mejorar la utilidad y el impacto de la labor relacionada con los conocimientos del PEFA; vi) la eficacia de los métodos de formación virtual y presencial del PEFA.

Total			Máximo miembros 9

La membresía del AB se obtendrá de una convocatoria pública de nominaciones, anunciada a través de los canales y redes de comunicación de PEFA, así como las de los socios PEFA. Los miembros del SC también están invitados a proponer nominaciones de expertos apropiados de las respectivas categorías. El Secretariado PEFA recopilará las nominaciones de los miembros sobre la base de los criterios preestablecidos aprobados por el SC y las presentará al SC para una decisión final sobre la membresía del AB. El SC también decidirá sobre el equilibrio apropiado de los miembros del AB, incluidos los representantes gubernamentales de diferentes regiones y grupos de ingresos. Los miembros de AB serán nombrados por un período de dos años y pueden ser renombrados.

Se espera que los miembros del AB se unan como representantes de sus instituciones. (Véanse los criterios de selección institucional en el cuadro anterior). Los miembros del AB deben tener calificaciones y experiencia relevantes en Finanzas Públicas, Presupuesto Gubernamental, Contabilidad Gubernamental, Auditoría, Prestación de Servicios, Desarrollo Sostenible, Economía, Administración Pública o campos relacionados con un historial exitoso de trabajo en estrategia, investigación, política u operaciones relacionadas con GFP. También deben tener interés y, preferiblemente, experiencia con en el marco PEFA; y poseer una capacidad demostrable para proporcionar insumos estratégicos sobre cuestiones relacionadas con la GFP. Los miembros deben tener un conocimiento práctico del inglés, ya que el trabajo del AB sería en inglés. Se espera que los candidatos potenciales y/o las agencias nominadoras presenten la expresión de interés y las credenciales del candidato como miembro del AB como parte del proceso de selección.

3.3. Presidencia

La presidencia del AB, con preferencia representando a un país en desarrollo, será seleccionado directamente por los miembros del Consejo Asesor.

3.4. El rol del Secretariado PEFA

El Secretariado PEFA actuará como secretaria del AB and apoyará a la presidencia del AB en sus funciones.

4. CONSULTAS Y REUNIONES

Observadores

Los miembros del SC del PEFA pueden asistir reuniones individuales del AB como observadores, basado en acuerdo entre el Presidente del AB y el SC, en forma excepcional.

Frecuencia y organización

El AB será un Consejo Asesor permanente con reuniones convocadas por el Presidente en consulta con sus miembros, sobre la base de la necesidad y / o las solicitudes de asesoramiento del SC. Por lo general,

se espera que las reuniones se celebren al menos dos veces al año, y con mayor frecuencia si es necesario, según lo decida el Presidente del AB.

El Presidente podrá invitar a uno o dos participantes adicionales para cada consulta/reunión en función de su posición, experiencia y conocimientos, cuando sea considerado de utilidad. Se espera que las reuniones se lleven a cabo de forma remota utilizando Webex u otra tecnología relevante (aunque se pueden considerar reuniones en persona). Todas las reuniones durante la fase piloto del AB serán virtuales. Las consultas también pueden celebrarse por correo electrónico, en las que los miembros proporcionan aportaciones por escrito, que la Secretaría del PEFA consolidará para que el Presidente del AB finalice las conclusiones y las distribuya a sus miembros.

Esfuerzo y Remuneración

Se espera que la carga de trabajo asociada con la membresía del AB sea de alrededor de 1 día para la preparación y participación en cada reunión. Se espera que cada reunión dure de 2 a 3 horas. La participación como miembro en el AB se considera un compromiso voluntario. Los miembros del AB no serán compensados y no se reembolsará ningún costo relacionado (por ejemplo, por viajes) a los miembros del AB por el Secretariado PEFA.

Anexo A: El rol del Comité Directivo del PEFA y el del Secretariado PEFA

El Comité Directivo del PEFA se encarga de: a) proporcionar orientación y dirección estratégicas generales sobre la ejecución de las actividades del Fondo Fiduciario; b) decidir sobre las estrategias y procedimientos operacionales relacionados con las actividades del Fondo Fiduciario; c) aprobar los planes de trabajo anuales y los presupuestos propuestos por el Secretariado PEFA; d) examinar los progresos realizados en la ejecución de las actividades del Fondo Fiduciario; y e) el establecimiento de grupos de trabajo o subcomités para prestar asistencia en los aspectos técnicos y no técnicos específicos de la elaboración y el mantenimiento del programa PEFA.

El Secretariado PEFA es responsable de la gestión, administración e implementación de las actividades del programa del PEFA, incluyendo, pero no limitado a, proporcionar apoyo al Comité Directivo; proponer planes de trabajo y presupuestos anuales del PEFA al Comité Directivo para su aprobación; velar por la aplicación de esos planes de trabajo; e informar al Comité Directivo sobre los progresos realizados en la aplicación de los planes de trabajo y presupuestos anuales. El Banco Mundial asigna personal a la Secretaría del PEFA de conformidad con el documento del programa aprobado por el Comité Directivo del PEFA, actualizado periódicamente.